

**AL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE FERROL**

**AUTOS DSP 103/2015**

Don Francisco Alejandro Lorente Blanco, colegiado 6342 ICACOR en nombre y representación del Concello de Ortigueira, como consta acreditado, digo:

Que esta parte presentó **RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la DIOR de este juzgado de veinticinco de junio de dos mil veinticinco** por la cual se acordó:

*SUSPENDER SINE DIE el presente procedimiento, y dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 2/7/2025, debiendo comunicar las partes la resolución del procedimiento MGT 104/25 seguido ante este mismo Juzgado, y revisándose de oficio por este Juzgado en el plazo de 6 meses.*

Que, en tanto no se ha resuelto nuestro recurso de reposición, se ha señalado fecha para el procedimiento de modificación sustancial, por lo que esta parte ha solicitado la suspensión de dicho procedimiento MGT 104/25 en base a los mismos argumentos por los que se recurrió en reposición la suspensión del presente procedimiento de despido: debe celebrarse primero el despido por ser hechos anteriores.

Que, habiéndose señalado la vista del MGT 104/25 para el día 21 de enero de 2026, y frente al riesgo de que **pueda producirse una carencia sobrevenida del objeto si no se resuelve el presente recurso de reposición antes de la celebración de la vista del MGT 104/25**, SUPlico:

- Impulso procesal del presente recurso de reposición
- Se resuelva este recurso de reposición antes de la solicitud de suspensión presentada en el procedimiento MGT 104/25, y, en todo caso, antes de la celebración de su vista, para evitar una carencia sobrevenida del objeto.

En Ferrol a 21 de octubre de 2025